



DISPONE ASIGNACION DIRECTA PARA DAR CONTINUIDAD DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A JUAN PACHECO ALIAGA.

RESOLUCION EXENTA N° 214, /

IQUIQUE, 16 ABR. 2024

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) Las Resolución Exenta N° 675/2022, (V y U), la cual modificó Resolución Exenta N° 422/2022, que dispone llamado regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del DS N° 49 (V y U) de 2011, y aprobó nómina de familias seleccionadas.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43 del 22.10.2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá".

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio N° 495 del 03.04.2024, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, dar continuidad en el subsidio de albergue transitorio para el Sr Juan Pacheco Aliaga, cédula de identidad N° 11.612.833-0, caso abordado por la Entidad Patrocinante "Tunupa E.I.R.L", y beneficiario del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad, construcción en sitio propio.
2. Que la persona respecto de la cual se solicita los recursos adicionales, cuenta con un proyecto de reconstrucción, seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 675/2022, debido a que su vivienda presenta daño severo producto de socavones lo que ha provocado un asentamiento diferencial, teniéndose que considerar reemplazar el suelo existente debido a la pérdida de la capacidad de resistencia, decretado por la DOM Alto Hospicio, como vivienda inhabitable e irreparable.

Actualmente, el proyecto se encuentra a la espera de la aprobación del permiso de edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio.

3. Con la finalidad de dar una solución habitacional transitoria, se le otorgó un subsidio adicional de Albergue Transitorio, asignado directamente por medio de la Resolución Exenta N° 675/2022, ayuda que le fue otorgada debido a la compleja situación económica y urgente necesidad habitacional que presentaba don Juan Pacheco.
4. Que, según da cuenta el informe social adjunto, se mantiene los antecedentes de vulnerabilidad de la familia que dieron lugar a la primera asignación de recursos para albergue transitorio, manteniendo una condición económica escasa, toda vez que, de acuerdo al informe del Ministerio de Desarrollo Social, respecto de los valores de la canasta básica de alimentos, el solicitante se mantendría dentro de la línea de la pobreza.
5. Es por ello que, según lo expuesto y el informe social acompañado, es necesario considerar la problemática socio habitacional que el caso presenta, y conforme a documentación que se adjunta, tales como:

_ Memorándum N° 83 de fecha 25.03.2024 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.

_ informe social con antecedentes, e informe seguimiento de obras, ambos elaborados, por la Entidad Patrocinante Tunupa Consultores E.I.R.L., de febrero 2024.

Solicita hacer uso de las atribuciones contenidas en el artículo 27 del DS N° 49, de (V y U), de 2011, conforme la letra e) del resuelvo cuarto de la Resolución Exenta N° 6042 (V y U), de 2017, y sus modificatorias, para otorgar continuidad de recursos mediante asignación directa de subsidio adicional de albergue transitorio, con la finalidad de dar una solución temporal a la familia.

6. Memorándum N° 61 de fecha 10.04.2024, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud. Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1 de fecha 17.01.2024, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2024.

Don Juan Pacheco Aliaga cédula de identidad 11.612.833-0, es beneficiario de un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, otorgado mediante la Res. Ex. N°675 de fecha 11.10.2022 de la Seremi MINVU Tarapacá, en su alternativa individual o colectiva para la tipología de construcción en sitio propio, destinado a la atención de familias con viviendas emplazadas en suelos salinos en la región de Tarapacá, regulado por el DS N°49/2011 (V. y U.).

La solicitud de continuidad del Albergue Transitorio requerida por Serviu mediante el oficio N°495 de fecha 03.04.2024, se respalda mediante los siguientes medios de verificación: Memorándum N°83 de fecha 25.03.2024 emitido por la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá; Informe social de fecha febrero/2024, el cual señala que *"...se mantiene la justificación de vulnerabilidad que originó la primera asignación..."* e Informe de Seguimiento de Obras (Técnico) de fecha febrero/2024, ambos emitidos por la EP Tunupa.

Es importante señalar que esta, es la primera solicitud de renovación de continuidad del subsidio de Albergue Transitorio para este caso.

Los plazos solicitados por SERVIU Tarapacá están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones, conforme lo contempla el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra e) de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

7. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N°6042/2017, y sus modificatorias, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.
8. El correo electrónico de la encargada del Departamento de Planes y Programa de esta Seremi, de fecha 12 de abril de 2024, que da visto bueno a la solicitud de continuidad de asignación directa para albergue transitorio, contenida en el Ord. N° 495/2024, de Serviu Tarapacá.

RESOLUCIÓN:

1.- OTORGASE, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para continuar solventando los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y periodo que se indica a continuación:

N	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	Periodo (Meses)	UF MENSUAL	TOTAL UF
1	Juan José Pacheco Aliaga	11.612.833-0	12	13	156

2.- CORRESPONDERÁ a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

3.- DEJESE, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región de Tarapacá.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/VGC/ JCM/jcm.-
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes